**ANEXO 2**

**ELEGIBILIDAD DEL APÉNDICE I DE LA CMS: PLANTILLA DEL**

**ESTUDIO DE CASO PROPUESTO**

De acuerdo con la [Decisión 13.24](https://whttps:/www.cms.int/es/page/decisiones-1324-1326-estado-de-conservaci%C3%B3n-de-las-especies-migratorias) b, la Secretaría de la CMS solicitó al PNUMA-CMVC que preparara una propuesta de enfoque para un conjunto de estudios de caso que proporcionen una evaluación en profundidad de especies específicas del Apéndice I y su elegibilidad para la inclusión en el Apéndice I. La plantilla, incluida en las páginas siguientes, está diseñada para centrarse en los dos elementos centrales de la inclusión en el Apéndice I: el estado de conservación y el estado migratorio.

Para evitar la repetición de información en cada estudio de caso, se preparará también un documento de una página que acompañe a los estudios de caso de la CMS y que resuma los criterios de elegibilidad del Apéndice I de la CMS. Este documento servirá como referencia para las definiciones clave y se basará en el texto de la Convención y en las Resoluciones de la CMS para exponer los siguientes aspectos:

* El alcance de las inclusiones en el Apéndice I.
* La definición de especie migratoria según la CMS.
* La definición de «en peligro de extinción» y las categorías de la Lista Roja de la UICN que pueden asociarse a las especies del Apéndice I.
* Requisitos y consideraciones para la exclusión.

Se pide al Consejo Científico que revise la plantilla propuesta y que aporte sus comentarios. La versión final de la plantilla se utilizará para elaborar revisiones en profundidad del estado de conservación de varias especies del Apéndice I. La selección de las especies se basará en los resultados de una evaluación rápida de los taxones del Apéndice I y la lista final se acordará en consulta con la Secretaría de la CMS.

***Nombre científico* (nombre común)**



1. **Estado de conservación y amenazas**

|  |  |
| --- | --- |
| **Criterios de inclusión en el Apéndice I** | |
| El párrafo 2 del artículo III de la Convención establece que *las especies migratorias pueden incluirse en el Apéndice I siempre que existan pruebas fiables, incluidos los mejores datos científicos disponibles, que indiquen que la especie está en peligro de extinción*. De acuerdo con la Resolución 13.7, el término «en peligro de extinción» se interpreta como «*que hace frente a un muy alto riesgo de extinción en el medio silvestre en el futuro cercano*».”.  El párrafo 3 del artículo III de la Convención establece que una especie migratoria puede retirarse del Apéndice I cuando la COP determine que la especie ya no está en peligro de extinción, y que no es probable que la especie vuelva a estarlo debido a la pérdida de protección por su retirada del Apéndice I. | |
| **Resumen del estado de conservación** | |
| **Estado de la Lista roja de la UICN** |  |
| **Tendencia de la población de la UICN** |  |
| **Información clave de la Lista Roja de la UICN** | *Información clave de la evaluación más reciente de la Lista Roja de la UICN, incluidas las variaciones en el estado de conservación o la tendencia de la población en el área de distribución de la especie.* |
| **Información complementaria o equivalente sobre el estado de conservación (más allá de la evaluación de la UICN)** | *Cualquier información complementaria o equivalente a la Lista Roja de la UICN que proporcione una indicación adicional del estado de conservación a nivel nacional, regional o mundial, cuando proceda (la escala de la información proporcionada variará en función de si la inclusión en la CMS es mundial o solo para determinadas poblaciones).* |
| **Vulnerabilidad biológica** | *Rasgos biológicos clave que pueden hacer que la especie sea más vulnerable a las amenazas, por ejemplo, rasgos del ciclo vital y extensión del hábitat.* |
| **Resumen de amenazas** | |
| **Amenazas actuales y futuras** | *Información sobre la naturaleza de las amenazas y su importancia, como la pérdida o degradación del hábitat, la sobreexplotación, los efectos de la competencia, los depredadores o las enfermedades de las especies introducidas; cambio climático.*  *Si está disponible, en esta sección también se incluirá información sobre las amenazas que pueden afectar a la especie en el futuro, como el efecto del cambio climático en el comportamiento migratorio, los obstáculos para la migración, etc.* |

1. **Estado migratorio**

|  |
| --- |
| **Criterios de la CMS para las especies migratorias** |
| El párrafo 1(a) del artículo 1 de la Convención define las especies migratorias como «*conjunto de la población, o toda parte de ella geográficamente aislada, de cualquier especie o grupo taxonómico inferior de animales silvestres, de los que una parte importante franquea cíclicamente y de manera previsible, uno o varios límites de jurisdicción nacional*».”. |
| **Situación migratoria en el momento de la inclusión** |
| *Información de la propuesta original sobre el estado migratorio (si está disponible).* |
| **Estado actual** |
| *Información disponible sobre el estado migratorio actual, incluido si el estado migratorio de la especie ha cambiado desde su inclusión o si hay nueva información que cambie la visión del estado migratorio de la especie.* |

1. **Protección y gestión actuales**

|  |
| --- |
| Acciones de la CMS |
| *Resumen de las acciones de conservación principales a través de la CMS, como MdE, planes de acción, proyectos.* |
| **Otros instrumentos internacionales** |
| *Señalar si la especie está sujeta o protegida por otros convenios o instrumentos internacionales, como CITES, Ramsar, OROP.* |

**Recuadro X. Posibles consecuencias de la eliminación del Apéndice I**

*Resumen de la pérdida de protección prevista que podría producirse a raíz de la eliminación de la especie del Apéndice I.*

1. **Declaración/recomendación final**

|  |
| --- |
| *Declaración final en relación con la especie y los criterios de elegibilidad.* |